



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00406-00

Previo a disponer sobre el retiro de la demanda, se requiere al apoderado de la parte pasiva, manifieste bajo la gravedad del juramento sobre el tramite dado a la medida de embargo del bien inmueble objeto de garantía, toda vez que por la secretaria del despacho se comunicó la cautela a la Oficina de Registro de Instrumentos Público mediante oficio No. 152.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA
CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 012 hoy 14 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

MORENO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f134dca844fd92babdbe0446b428a1d14ba3d2018ed2849c1a33e89db82952b

Documento generado en 11/04/2021 03:56:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>